

EKINTZA PLANA 2026 - 2030 PLAN DE ACCIÓN

Evolución de la compra pública verde De la cláusula al impacto

Almudena Otaola

Ondare eta Kontratazioko zuzendaria
Directora de Patrimonio y Contratación
Eusko Jaurlaritzako - Gobierno Vasco



Una pregunta para empezar:

¿Estamos haciendo realmente compra verde cuando incorporamos una cláusula ambiental a un pliego?

La pregunta habitual

¿Cuántas cláusulas ambientales hemos incluido?



La pregunta importante

¿Qué impacto ambiental conseguimos con ellas?

El cambio de enfoque es pasar del cumplimiento formal al resultado ambiental.

Nos encontramos en el punto medio del Programa 2030.

Es el momento de pararse, reflexionar y tomar impulso.

Lidera

- Dpto de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad
- Dpto de Hacienda y Finanzas



Resultados 2025 de ambientalización respecto al total de la contratación pública de Euskadi

57%

licitaciones verdes
en categorías
prioritarias

Objetivo 2025: 55%

55%

volumen económico
verde
en categorías prioritarias

Objetivo 2025: 55%

Secretaría Técnica



Apoyándonos en lo que ha funcionado...

Desarrollo de capacidades técnicas

- 5 Grupos de Trabajo
- 271 apoyos en el servicio de ambientalización
- 4 talleres técnicos de capacidades
- 12 informes de tendencias
- Piloto de ambientalización con IA



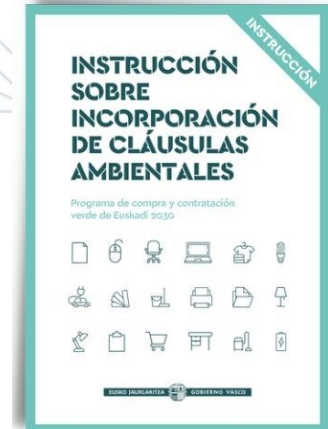
31 categorías de productos y servicios en constante actualización



Últimas novedades:

- Alumbrado público
- Obras hidráulicas (pronto)

Anclaje normativo y en procedimientos



- Ley 10/2021 de Administración Ambiental
- Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio
- Instrucción 1/2023 de Gobierno Vasco
- Recomendación 1/2026

...aprovechando los instrumentos internos...

La Recomendación 1/2026 insta a direcciones de servicios o gestión económica de los departamentos, y direcciones de los organismos autónomos



a incorporar criterios diferentes al precio...

“Su finalidad es ofrecer (...) una visión sistemática y actualizada sobre el uso adecuado de criterios de adjudicación distintos del precio.”

...como, por ejemplo, criterios ambientales.



*“...puede incluirse criterios relacionados con la **reducción de emisiones** de gases de efecto invernadero durante la prestación o ejecución del contrato; la incorporación de soluciones de eficiencia energética avanzada, uso de energías renovables o **tecnologías limpias** en obra, servicios u operaciones; la implantación de un **Plan de gestión integral de residuos**...”*

Avanzando en la misma dirección que la Unión Europea en su Propuesta del Nuevo Reglamento de Contratación Pública.

...y aprovechando las oportunidades que nos da el marco normativo.

La contratación verde NO parte de cero



La LCSP ya incorpora el medio ambiente de forma transversal y preceptiva.



Art. 1.3

Criterios sociales y medioambientales.

Art. 145

Criterios de adjudicación ambientales vinculados al objeto.

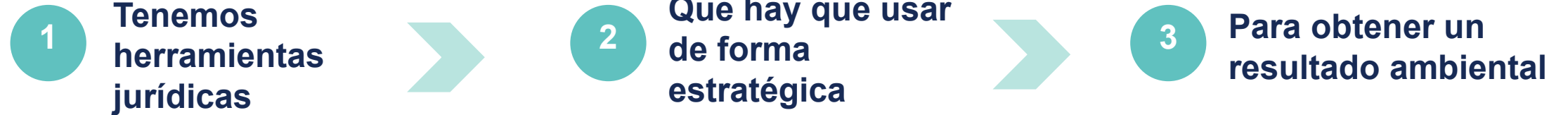
Art. 148

Costes del ciclo de vida.

Art. 202

Condiciones especiales de ejecución ambientales.

Pero una cosa es PODER y otra CONSEGUIR



Pasar de «añadir una cláusula verde» a «definir qué resultado ambiental queremos comprar».

¿Qué cambia con la propuesta de Reglamento de Contratación Pública?



Capítulo específico

La contratación pública verde gana estructura propia.

Más claridad

Mayor sistemática para integrar requisitos ambientales.

Ciclo de vida

Más atención a impactos durante todas las etapas.

Obligaciones

En determinados ámbitos, los requisitos son obligatorios.



Reglamento UE · Marco general de la reforma

Ciclo de vida

Consideraciones ambientales y climáticas a lo largo del ciclo de vida

Clima

Mitigación y adaptación climática

Agua

Agua y recursos marinos

Circularidad

Economía circular

Impacto en el medio

Contaminación y biodiversidad



La mera obligación legal mínima NO convierte por sí sola una contratación en verde

Reglamento UE: El Ciclo de Vida en la Contratación Ecológica



Durabilidad

Reparabilidad

Actualización

Reutilización

Reacondicionamiento

Remanufactura

**Contenido reciclado y
materias primas secundarias**

Prevención de residuos

**Nuevos modelos: leasing,
alquiler, sharing o producto
como servicio.**



Reglamento UE: Mandatos de Circularidad y Eficiencia Energética Obligatoria



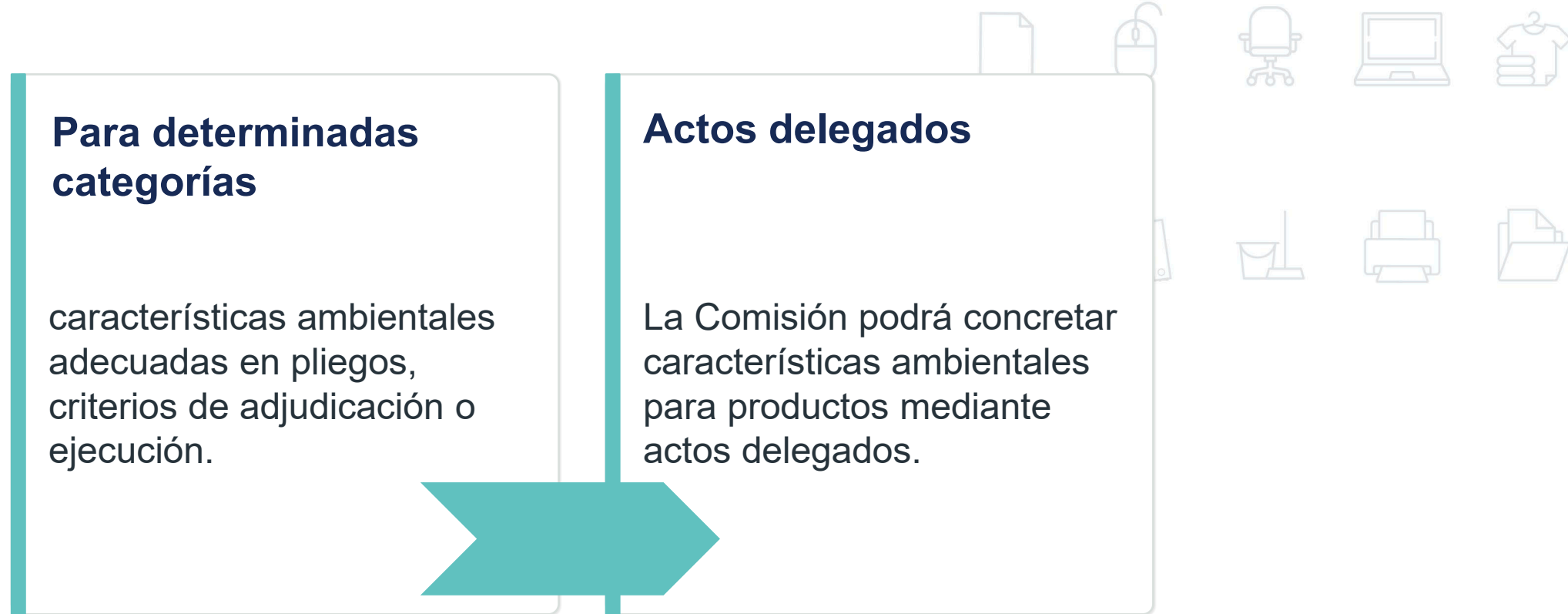
Obligación especialmente relevante

Los compradores públicos deberán adquirir productos, servicios y obras de alta eficiencia energética, salvo inviabilidad técnica.



La eficiencia deja de ser solo una opción de valoración.

Reglamento UE: Homogeneización de Productos mediante Actos Delegados



Resultado: más homogeneidad en el mercado europeo.

El verdadero cambio: de la cláusula al resultado

ANTES

«¿Qué criterio ambiental podemos añadir?»



AHORA

«¿Qué necesidad pública queremos satisfacer y cuál es la solución ambientalmente mejor?»

La compra verde empieza ANTES de redactar el pliego.

Cinco pasos para Euskadi



¿Qué tiene que aportar el Programa de Compra y Contratación Verde de Euskadi?



Conectar política
ambiental +
contratación
pública + mercado.

Criterios
ambientales
técnicamente
sólidos

Modelos de pliegos
y herramientas.



Inteligencia de
mercado y diálogo
con empresas.

Sistemas de
verificación

Indicadores de
impacto

Un posible modelo de sistema



La pregunta que deberíamos hacernos

NO

«¿Tiene este contrato una cláusula ambiental?»

SÍ

«¿Estamos utilizando este contrato para comprar una solución mejor para el medio ambiente?»

Ese cambio de mirada es, probablemente, lo más importante.

La contratación pública mueve mucho más que presupuesto.



MUEVE MERCADOS

**MUEVE
INNOVACIÓN**

**MUEVE
COMPORTAMIENTOS**

**ALIMENTA LA
TRANSICIÓN**

El futuro de la compra verde no está en tener más cláusulas ambientales.

Está en conseguir que cada euro público contribuya, en la medida de lo posible, a comprar un futuro más sostenible.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO